



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 48/2011.

Demandante/s: Angustias Cervantes Rodríguez.

Abogado/a: Valentín Moreno Cubillo.

Demandado/s: Riaño Alfageme, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 48/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Angustias Cervantes Rodríguez contra la empresa Riaño Alfageme, S.L. y Fogasa Dirección Provincial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Parte dispositiva.–

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Angustias Cervantes Rodríguez, frente a Riaño Alfageme, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.105,59 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 410 euros en concepto de intereses y 410 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riaño Alfageme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)